



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 22 de noviembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 9.464.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 1.754, de fecha 18 de noviembre de 2024, de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "**Patricio Felix Meza Flores E.I.R.L.**", (**nombre de fantasía: El Longino**), con el fin mantener informada a la comunidad respecto de los beneficios, campañas, operativos, actividades y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; Mediante Memorándum N° 1.123/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación, los antecedentes administrativos y técnicos para la Confección de Bases y llamado a Licitación Pública para la Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio; Por medio del Decreto Alcaldicio N° 3.243/2024 de fecha 11 de abril del 2024, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-78-LP24; El proceso concluye desierto puesto que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles. Lo anterior se formaliza por medio del Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024 que declara desierta la Propuesta Pública N° 047/2024, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-78-LP24; Ante este hecho, y debido a la necesidad de contar con los servicios, mediante Memorándum N° 7.061/2024 de la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área de Salud Municipal, remiten a la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC), los antecedentes administrativos y técnicos para la contratación directa suministro de servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en diario de circulación exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio; Lo anterior, en virtud de que estos deben ser sometidos a aprobación de los miembros del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, en virtud del Artículo 65°, Letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Con fecha 15 de noviembre del 2024, los antecedentes son presentados para aprobación del concejo municipal por medio de **Informe Secoplac N° 041/2024**, el cual resuelve mediante voto favorable unánime de todos los miembros, el aprobar la contratación mediante trato directo, como se indica en certificado de **Acuerdo N° 261/2024**, tomado durante la Trigésima Segunda (32°) sesión ordinaria del concejo, de fecha 15 de noviembre del

2024, que establece lo siguiente “con la ausencia justificada del Honorable Concejal Tomas Soto Díaz, la ausencia en Sala del Presidente del Concejo Municipal Don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto favorable de todos los demás miembros asistente a la Sesión, se aprobó la Contratación Directa Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación Exclusiva en la comuna de Alto Hospicio; Para la presente contratación, se cumple con la condicionante indicada en la normativa, ya que con fecha 15 de abril del 2024, se procede a la publicación de la licitación pública denominada “Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en Diario de Circulación en Alto Hospicio”, según ID Mercado Público N° 3447-78-LP24, la cual concluye desierta, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 5.082/2024 de fecha 07 de junio del 2024; Además, la contratación es indispensable ya que es necesario realizar la circulación en la Comuna de Alto Hospicio de los beneficios, campañas, operativos, actividad y horarios de funcionamiento de los recintos que se encuentran a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, permitiendo mantener a toda la comunidad informada respecto de lo antes indicado. Es por esto que nuestro municipio se encuentra preocupado en garantizar la continuidad de un servicio indispensable para toda la Comuna de Alto Hospicio y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con “**Patricio Felix Meza Flores E.I.R.L.**”, (nombre de fantasía: **El Longino**), RUT 76.631.768-5, con domicilio en San Martin #428, Oficina 6, Comuna de Iquique, para los servicios de avisaje, publicidad en prensa escrita e impresa para la Municipalidad de Alto Hospicio en diario de circulación exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en las **Bases Primitivas del Proceso Licitatorio ID 3447-78-LP24** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Patricio Felix Meza Flores E.I.R.L.**”, (nombre de fantasía: **El Longino**), por los valores indicados a continuación y con una duración del contrato de **02 (dos) años**:

Sub ítem	Detalle	Valor Unitario por publicación 1 Día	Valor Unitario por publicación desde 2 a 3 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación desde 4 a 5 días (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semanal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación quincenal (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación mensual (según lo indicado por la U.T.)	Valor Unitario por publicación semestral (según lo indicado por la U.T.)	Otras cantidades diferentes no consideradas en ítems (previa cotización aceptada por la U.T.)
2.1	Página completa a color	\$450.000	\$600.000	\$700.000	\$900.000	\$1.800.000	\$3.600.000	\$21.600.000	\$1
2.2	Página completa a color con banner en sitio web	\$550.000	\$700.000	\$800.000	\$1.000.000	\$2.000.000	\$3.800.000	\$23.600.000	\$1
2.3	Página completa en blanco y negro	\$300.000	\$500.000	\$600.000	\$800.000	\$1.200.000	\$2.800.000	\$18.000.000	\$1
2.4	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web	\$400.000	\$600.000	\$700.000	\$900.000	\$1.400.000	\$2.600.000	\$20.000.000	\$1

2.5	Media página a color	\$250.000	\$400.000	\$500.000	\$700.000	\$1.600.000	\$2.500.000	\$10.800.000	\$1
2.6	Media página a color con banner en sitio web	\$400.000	\$600.000	\$700.000	\$900.000	\$1.400.000	\$2.600.000	\$20.000.000	\$1
2.7	Media página en blanco y negro	\$150.000	\$250.000	\$300.000	\$400.000	\$600.000	\$1.400.000	\$9.000.000	\$1
2.8	Media página en blanco y negro con banner en sitio web	\$200.000	\$300.000	\$350.000	\$450.000	\$700.000	\$1.300.000	\$10.000.000	\$1
2.9	1/4 de página a color	\$150.000	\$250.000	\$300.000	\$400.000	\$600.000	\$1.400.000	\$9.000.000	\$1
2.10	1/4 de página a color con banner en sitio web	\$200.000	\$300.000	\$350.000	\$450.000	\$700.000	\$1.300.000	\$10.000.000	\$1
2.11	1/4 de página en blanco y negro	\$100.000	\$150.000	\$1.750.000	\$225.000	\$350.000	\$650.000	\$5.000.000	\$1
2.12	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web	\$150.000	\$250.000	\$300.000	\$400.000	\$600.000	\$1.400.000	\$9.000.000	\$1
2.13	1/3 de página a color	\$250.000	\$400.000	\$500.000	\$700.000	\$1.600.000	\$2.500.000	\$10.800.000	\$1
2.14	1/3 de página a color con banner en sitio web	\$400.000	\$600.000	\$700.000	\$900.000	\$1.400.000	\$2.600.000	\$20.000.000	\$1
2.15	1/3 de página en blanco y negro	\$150.000	\$250.000	\$300.000	\$400.000	\$600.000	\$1.400.000	\$9.000.000	\$1
2.16	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web	\$200.000	\$300.000	\$350.000	\$450.000	\$700.000	\$1.300.000	\$10.000.000	\$1
2.17	Huincha o banner en sitio web	\$50.000	\$60.000	\$70.000	\$80.000	\$120.000	\$200.000	\$800.000	\$1
2.18	Huincha a banner en sitio web	\$50.000	\$60.000	\$70.000	\$80.000	\$120.000	\$200.000	\$800.000	\$1
2.19	Publirreportaje de 1 página a color	\$450.000	\$600.000	\$700.000	\$900.000	\$1.800.000	\$3.600.000	\$21.600.000	\$1
2.20	Publirreportaje de 1 página en blanco y negro	\$300.000	\$500.000	\$600.000	\$800.000	\$1.200.000	\$2.800.000	\$18.000.000	\$1
2.21	Publirreportaje de 1/2 página a color	\$250.000	\$400.000	\$500.000	\$700.000	\$1.600.000	\$2.500.000	\$10.800.000	\$1
2.22	Publirreportaje de 1/2 página en blanco y negro	\$150.000	\$250.000	\$300.000	\$400.000	\$600.000	\$1.400.000	\$9.000.000	\$1
2.23	Cuartilla en color (con doblez listas para distribución)	\$1.800	\$4.000	\$6.000	\$7.500	\$112.500	\$225.000	\$1.350.000	\$1
2.24	Cuartilla en blanco y negro (con	\$900	\$2.000	\$3.000	\$4.000	\$70.000	\$130.000	\$800.000	\$1

	doble lista para distribución)								
2.25	Otros servicios (no considerados en otros ítems, previa cotización aceptada por la Unidad Técnica)	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación en la plataforma del mercado público, del decreto alcaldicio que autoriza el trato directo, resguardando los intereses municipales; y, a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

5.- Los bienes y/o servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, y se deberán imputar a las cuentas que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA DE IMPUTACIÓN
2	Servicio de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación Exclusiva en la Comuna de Alto Hospicio.	215-22-07-001

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico